



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1819

TEMUCO

27 JUL. 2020

VISTOS :

1. El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora Helios SpA, R.U.T N° 76.497.829-3 por escritura privada de fecha 22 de junio del año 2020.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Adquisición de 25.000 mascarillas KN95 y 75.000 mascarillas 3 capas para SAPU-SAR del Departamento de Salud Municipal" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora Helios SpA por escritura privada de fecha 22 de junio del año 2020.

2. El plazo de entrega de las mascarillas será de 60 días corridos contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora será la suma única y total de \$60.005.750, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/CBH
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Dir. Administración y Finanzas
- Proveedora
- Of. de Partes



ISSUE 2068301.

el cual señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a la Comercializadora Helios SpA, la adquisición de 25.000 mascarillas KN95 Y 75.000 mascarillas de tres capas para SAPU-SAR del Departamento de Salud, las cuales deberán cumplir con los requisitos estrictamente establecidos en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 221-2020, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

TERCERA: El plazo de entrega de las mascarillas será de 60 días corridos, contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora será la suma única y total de \$60.005.750 I.V.A., la cual será pagada conforme lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 221-2020.

QUINTA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número 5004278 de la empresa Renta Nacional Seguros Generales, por un valor asegurado \$3.000.288, con vigencia desde el día 17 de junio del año 2020 hasta el día 30 de noviembre del año 2020.

SEXTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la prestadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 221-2020, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Temuco podrá poner término anticipado al presente contrato frente a incumplimientos graves de los Términos de Referencia por parte de la prestadora.

SÉPTIMA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: Se confiere mandato a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería de don **CRISTOBAL EDUARDO URIBE CONCHA**, ya individualizado, para representar a Comercializadora Helios SpA, consta de escritura pública de fecha 25 de noviembre del año 2015, otorgada ante la 36 Notaría de Santiago Sergio Carmona Barrales, Repertorio N° 28.454/15.

DÉCIMA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



A handwritten signature in blue ink.

CRISTOBAL EDUARDO URIBE CONCHA
COMERCIALIZADORA HELIOS SpA



MRA/CR



Firmó sólo ante mí, don **CRISTOBAL EDUARDO URIBE CONCHA**, cédula de identidad N°
en representación de **COMERCIALIZADORA HELIOS SPA.**, RUT 76.497.829-3,
según consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad, de fecha 25 de noviembre de 2015,
suscrita en la 36ª Notaría de Santiago y autorizada ante don **JUAN IGNACIO CARMONA
ZUÑIGA**, Abogado, Notario Suplente del Notario Público Titular don **SERGIO CARMONA
BARRALES**.-
Peñalolén, 13 de julio de 2020.-tv

